

MINISTERIO DE FOMENTO

11554 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo de 28 de abril de 2006, del Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se modifica la composición y funciones de la Mesa de contratación.*

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 16.1.h de su Estatuto, acordó por unanimidad, en su sesión de 28 de abril de 2006, modificar el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2005, por el que se establece la composición y funciones de la mesa de contratación para los contratos del ámbito de su competencia.

Procede por tanto, según determina el artículo 79.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2006. La Secretaria General de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

Acuerdo de 28 de abril de 2006 del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se acuerda modificar el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2005, por el que se establece la composición y funciones de la Mesa de contratación para los contratos del ámbito de su competencia

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en su sesión celebrada el 28 de abril de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

Modificar el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de febrero de 2005, por el que se establece la composición y funciones de la Mesa de Contratación para los contratos del ámbito de su competencia, y que queda redactado en los siguientes términos:

Primero.—Establecer la composición básica de la Mesa de Contratación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para los contratos del ámbito de la competencia del Consejo de Administración, de conformidad con lo que a continuación se expone:

Presidente: El titular de la Dirección responsable de la Contratación y Compras de la Dirección General que hubiera promovido la celebración del contrato. Caso de que el contrato haya sido promovido por una Dirección General u Órgano asimilado que carezca de Dirección de Compras y Contratación, actuará como Presidente de la Mesa de Contratación el Director de Compras y Contratación de la Dirección General Económico Financiera y de Control.

Cuatro Vocales:

Dos vocales que serán designados por la Dirección General que haya promovido la celebración del contrato.

Un vocal que será un Licenciado en Derecho designado por la Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica.

Un vocal Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Secretario: Un técnico, o personal de nivel similar o superior, de la Dirección responsable de la Contratación y Compras de la Dirección General que hubiera promovido la celebración del contrato. Caso de que el contrato haya sido promovido por una Dirección General u Órgano asimilado que carezca de Dirección de Compras y Contratación, actuará como Secretario de la Mesa de Contratación un técnico, o personal de nivel similar o superior designado por el Director de Compras y Contratación de la Dirección General Económico Financiera y de Control.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, cuando concorra alguno de los supuestos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, u otra causa legal que impida asistir a la Mesa de Contratación al Presidente, le suplirá la persona, con nivel de jefatura o superior, designado por la Dirección responsable de la Contratación y Compras de la Dirección General que hubiera promovido la celebración del contrato, o, en su caso, cuando la Presidencia de la Mesa corresponda a la Dirección de Compras y Contratación de la Dirección General Económico

Financiera y de Control, una persona, con nivel de jefatura o superior, designado por dicha Dirección.

Cuando las circunstancias expuestas impidan asistir a la Mesa de Contratación al Secretario designado, le suplirá la persona de la Dirección a la que corresponda la Presidencia de la Mesa que, ostentando al menos igual categoría que aquél, sea designado por el Titular de la citada Dirección; en su caso, cuando la Presidencia de la Mesa corresponda a la Dirección de Compras y Contratación de la Dirección General Económico Financiera y de Control, una persona, con nivel equivalente al Secretario titular, designado por dicha Dirección.

La designación de los Vocales se realizará por los órganos con competencia para ello tras la recepción de la convocatoria de la correspondiente Mesa de Contratación.

Asimismo, se acuerda la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

11555 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión de la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles S. A., de determinadas tareas para la digitalización e indexación de expedientes de archivo de licencias al personal aeronáutico.*

Suscrito el Acuerdo de Encomienda de Gestión por la «Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., de determinadas tareas para continuar la digitalización e indexación de expedientes del archivo de licencias al personal aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A. de determinadas tareas para continuar la digitalización e indexación de expedientes del archivo de licencias al personal aeronáutico de la dirección general de aviación civil. Expediente número: 196/E06

En Madrid, a 23 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Bautista Pérez, Director General de Aviación Civil, nombrado por Real Decreto 1091/2004 de 7 de mayo de 2004, y actuando por delegación de la Ministra de Fomento (Orden FOM/991/2006, de 3 de abril, BOE 5/04/06).

Y de otra parte, D. Domingo Ferreiro Picado, actuando en su condición de Presidente de la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A. (en adelante SENASA), en nombre y representación de la entidad SENASA, con CIF número A-79818423, domiciliada en Madrid (28042), Avenida de la Hispanidad n.º 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 838, Folio 121, Hoja n.º M-16.835.

INTERVIENEN

En la representación que ostentan de sus respectivos Organismos, en virtud de los nombramientos que legalmente les fueron conferidos, con el fin de instrumentar la Encomienda de Gestión del epígrafe.

EXPONEN

1.º Que a la Dirección General de Aviación Civil (en lo sucesivo DGAC), como Autoridad aeronáutica española, facultada para la concesión de licencias, habilitaciones, autorizaciones o certificados del personal aeronáutico profesional así como para la regulación e inspección de las enseñanzas aeronáuticas y la expedición de títulos, le compete el análisis, comprobación, verificación y la gestión de la documentación inherente a la función necesaria para realizar las citadas facultades.

2.º Que las tareas asignadas a la DGAC en materia de concesión de licencias y habilitaciones, autorizaciones o certificados del personal aero-